JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Chocontá Cund., abril once (11) del año dos mil veinticuatro (2024)

Ingresó al despacho la demanda, vencido el término para subsanarla, y antes de resolver lo pertinente, debe reiterarse lo dicho en auto anterior, atinente a la congestión en que se encuentra esta Sede Judicial, por el elevado incremento de acciones de tutela recibidas durante el año pasado, lo que ha hecho fisicamente imposible atender los asuntos ordinarios con la celeridad que se quiere.

Visto que la parte actora no presentó escrito para subsanar la demanda, se rechaza de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., sin que haya lugar a ordenar la entrega de los anexos, toda vez que se presentaron como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Chocontá: 11**-Abril-2024**
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en estado No.024

Jeny Carolina Gómez Lara
Secretaria

Firmado Por:
Dary Janeth Montaña Perdomo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f1e120a5eb2fe602dfd1bf8834053d6a78503e9009e81cd13d606a1dc4b1292**

Documento generado en 11/04/2024 05:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica